



# GACETA



ENERO 2014

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**AÑO 2 / No. 1**

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

113 DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE

114, 115 DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE

## ACUERDO NÚMERO 113

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE TRES OBRAS, DENTRO DEL PROGRAMA "FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FEFOM 2013, CON UN IMPORTE DE \$23, 864,689.56 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.). EL PUNTO DE ACUERDO FUE CIRCULA CON SUS RESPECTIVA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, SUS ARTÍCULOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS; AQUÍ SE ENCUENTRAN EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ESPERANDO SU DEBIDA PARTICIPACIÓN. PROPUESTO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio DDUOP/001/2014, de fecha 7 de enero de 2014, el Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, se proponga en sesión de Cabildo, la aprobación de obras a financiarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El pasado miércoles 19 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el Decreto número 118 donde se da a conocer el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, el cual contempla, entre otros rubros, recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

Fondo que contempla la distribución de recursos públicos por 2,100 millones de pesos, el cual tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad de respuesta a los 125 municipios del Estado de México, que les permitirán atender con oportunidad la demanda ciudadana, precisamente en el primer orden de gobierno, donde la ciudadanía acude a solicitar beneficios para las comunidades y colonias que habitan.

El FEFOM llega a las haciendas municipales vía transferencias, dicho fondo deberá aplicarse preferentemente en obras y proyectos de infraestructura; sin embargo, de ser necesario hasta el 50% de dichos recursos podrán destinarse a saneamiento financiero, amortización de créditos contratados para realización de infraestructura, o pago de pasivos con entidades públicas federales y/o estatales.

Para el Municipio de Nezahualcóyotl, el monto asignado del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) en el ejercicio fiscal 2013 ascendió a \$64,984,844.67 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.); de conformidad con la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 22 publicada el día jueves 31 de enero del dos mil trece.

Derivado de ello, el Honorable Cabildo tuvo a bien aprobar en la Quinta Sesión Extraordinaria

de Cabildo de fecha quince de febrero de 2013, asentado en el Acuerdo 18, título II Inciso J del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo la inversión por \$64,

984,844 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) dentro del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Por lo que la aplicación adecuada de los recursos es una acción trascendente para la administración municipal actual, con el fin de brindar a la población servicios que contribuyan a mejorar su calidad de vida y bienestar social. Consecuentemente, las obras en que habrá de aplicarse el recurso derivado del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, responden a las necesidades de nuestros habitantes, que constituyen un reclamo social y consecuentemente una prioridad para este Gobierno Municipal.

La introducción de cambios importantes en la Infraestructura de los Espacios Públicos, incluidas rehabilitación de instalaciones de centro educativos, vialidades e infraestructura urbana, transforma y mejora la calidad de vida de la población en su conjunto con una mayor identidad e imagen. Un elemento importante que acompaña este crecimiento y mejora urbana, es la utilización de soluciones de iluminación que permiten y entregan un mejor aspecto visual y urbano de la ciudad, permitiendo que nuestras actividades se amplíen, por lo que podemos vincular la mejora de vialidades, infraestructura e iluminación de espacios públicos a la creación de confort, seguridad y mejora estética, lo que contribuye al objetivo de vivir en una ciudad revitalizada.

En mérito de lo antes expuesto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento la presentación ante el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, de la propuesta para aprobar tres obras, dentro del techo financiero autorizado a este Municipio, debido a que durante el mes de diciembre de 2013, se liberaron los recursos económicos por el monto descrito en el presente acuerdo por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y recibidas las transferencias correspondientes; obras que se describen a continuación:

Nº PROGRESIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
1	REHABILITACIÓN PARCIAL DE BARRA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE CINCO MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO" T.M. Y T.N.	AVENIDA VALLE DEL YUKÓN S/N ENTRE CALLE VALLE DE MARAÑÓN Y CALLE VALLE DEL MAÍZ, COLONIA VALLE DE ARAGÓN	1,192,022.14
2	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA "PROFR. JOSÉ URQUIZA GÓMEZ" T.M. Y "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" T.V.	CALLE LAGUNA DEL CARMEN No. 78 ENTRE CALLE LAGO ATITLÁN Y AV. JORGE LUQUE LOYOLA, COL. AGUA AZUL	1,836,130.34
3	COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ESPACIOS COMUNITARIOS Y ZONAS DE SERVICIOS	TODO EL MUNICIPIO, VARIAS COLONIAS	20,836,537.08
<b>TOTAL</b>			<b>23,864,689.56</b>

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 113

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EJECUCIÓN DE TRES OBRAS, DENTRO DEL PROGRAMA "FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FEFOM 2013, CON UN IMPORTE DE \$23, 864,689.56 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la ejecución de tres obras dentro del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal FEFOM 2013, con un importe total de \$23,864,689.56 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) como se describe a continuación:

Nº PROGRESIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
1	REHABILITACIÓN PARCIAL DE BARDA PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACIÓN DE CINCO MÓDULOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO" T.M. Y T.N.	AVENIDA VALLE DEL YUKÓN S/N ENTRE CALLE VALLE DE MARAÑÓN Y CALLE VALLE DEL MAÍZ, COLONIA VALLE DE ARAGÓN	1,192,022.14
2	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA "PROFR. JOSÉ URQUIZA GÓMEZ" T.M. Y "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" T.V.	CALLE LAGUNA DEL CARMEN, NO. 78 ENTRE CALLE LAGO ATITLÁN Y AV. JORGE LUQUE LOYOLA, COL. AGUA AZUL	1,836,130.34
3	COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ESPACIOS COMUNITARIOS Y ZONAS DE SERVICIOS	TODO EL MUNICIPIO, VARIAS COLONIAS	20,836,537.08
<b>TOTAL</b>			<b>23,864,689.56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la C. Tesorera Municipal, L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a los Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Zepeda Hernández, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.

## ACUERDO NÚMERO 114

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL. PROPUESTO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

Mediante oficio número HA/TM/SCGP/64/2014, de fecha 15 de enero del año 2014, signado por la L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, Tesorera Municipal, solicita se ponga en consideración dentro de la orden del día de la Sesión de Cabildo, punto referente a la suscripción de convenio referente a la Creación y Administración del Fondo Financiero de Apoyo Municipal, bajo la siguiente:

## Exposición de motivos

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha enviado una invitación a los 125 Municipios que integran el Estado de México, referente a la suscripción de un Convenio que tiene por objeto la creación y administración de un Fondo Financiero de Apoyo Municipal, cuyo objeto es **fomentar la planeación y fortalecer las Haciendas Públicas Municipales** y con ello tratar de mitigar las presiones de flujo al final del ejercicio fiscal, obteniendo mayores rendimientos de inversión respecto a las diversas ofertas de mercado que otorgan las instituciones financieras.

Esta acción será coordinada por la Subsecretaria de la Tesorería a través de la Dirección General de Crédito dependiente del Gobierno del Estado de México; el patrimonio del Fondo se integra con la aportación voluntaria y mensual de los municipios que suscriban Convenios individuales; el importe de la inversión más los intereses generados serán depositados dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de cada año, tal como lo establece el Convenio en su cláusula séptima; El citado recurso se descuenta de las participaciones federales que le corresponden al municipio cada mes, en forma automática.

Lo anterior se desprende de la aplicación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, que propone el hecho de fortalecer los esquemas de colaboración institucional, modernizar la administración pública, reconociendo a los presupuestos como instrumentos al servicio de la sociedad, implementando Políticas Públicas de gasto que privilegien el uso eficiente de los recursos, con el objeto primordial de fortalecer la capacidad técnica de los municipios mediante programas de asesoría y apoyo, tendientes a optimizar los recursos que se cuentan para el desarrollo de sus tareas.

Tomado en consideración que la situación financiera de la mayoría de los municipios es deficitaria y se agrava en particular al final de cada ejercicio fiscal como consecuencia de los compromisos económicos que se deben de afrontar año con año.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, no es ajeno a estos problemas financieros, por ello se pone a consideración del pleno del Cabildo se realice el descuento correspondiente del **13%** con cargo a las aportaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o de aquellos tramites que determine el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal; además de que el Ayuntamiento autoriza a descontar y retener en 22 mensualidades que van del mes de enero al mes de noviembre del año 2014 y del mes de enero al mes de noviembre del año 2015, el **13%** de sus participaciones, mismas que se integraran al patrimonio del Fondo Financiero de Apoyo Municipal; el monto total que se acumule, más los rendimientos que se obtengan serán entregados al Ayuntamiento, dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de cada año y por ningún motivo se podrá solicitar la liquidación de sus aportaciones ni de sus rendimientos antes de la fecha establecida.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

#### **ACUERDO N° 114**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 113, 117, 128 FRACCIONES II, III, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 9, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 3 FRACCIONES III, X Y XIV, 11, 23 FRACCIONES XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; 1, 2, 3, 6, 48 FRACCIONES II, IV, X Y XVI, 49, 52, 53 FRACCIONES I, III Y XVI, 86, 87, 91 FRACCIÓN V, 93 Y 95 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** se aprueba la suscripción del Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Apoyo Municipal, ordenando se realicen el siguiente descuento, aplicándose de la siguiente manera:

**A).-** El **13%** con cargo a las aportaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que se estimen pertinente el Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal.

**B).-** El Ayuntamiento autoriza a descontar y retener en **22** mensualidades del mes de enero al mes de noviembre del año 2014 y del mes de enero al mes de noviembre del año 2015, el **13%** de sus participaciones, mismas que se integraran al Patrimonio del Fondo Financiero de Apoyo Municipal.

**C).-** El monto total que se acumule, más los rendimientos que se obtengan serán entregados al Ayuntamiento, dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de cada año y por ningún motivo se podrá solicitar la liquidación de sus aportaciones ni de sus rendimientos antes de la fecha establecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Primer Síndico, Tesorera Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban y celebren Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Apoyo Municipal, que celebran con el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, representada por Joaquín Guadalupe Castillo Torres, en su carácter de Subsecretario de la Tesorería, a través de la Dirección General de Crédito dependiente del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La integración de los descuentos aprobados en el Artículo Primero del presente Acuerdo serán integrados al Convenio para la Creación y Administración del Fondo Financiero de Apoyo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la L.C. Verónica Cárdenas Muñoz, Tesorera Municipal para que realice los trámites administrativos correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Lic. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga, Director de Jurídico, para que en el ámbito de su competencia, supervise el cumplimiento del convenio cuya suscripción de aprueba mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la celebración del convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, México a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.



**ACUERDO NÚMERO 115**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL EN EL EJERCICIO FISCAL DOS 2014. PROPUESTO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR SIGUIENTE:**

**Exposición de Motivos**

Los artículos I y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, respectivamente, señalan, entre otras disposiciones, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969. Aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980 y ratificada por México el 24 de marzo de 1981, previene en su artículo 18 el derecho al nombre, y determina que toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos y que la ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

Para el despacho de los asuntos que la Constitución Local le encomienda, el Ejecutivo Estatal contará con las dependencias y con los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan, en este sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que corresponde a la Consejería Jurídica organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil.

El Registro Civil es la institución de carácter público e interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y de sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide actas relativas al nacimiento, reconocimientos de hijos, adopción, matrimonio, divorcio y fallecimiento. Asimismo, inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezcan las disposiciones reglamentarias.

El acta de nacimiento es el reconocimiento legal de la existencia de una persona, en la que se hace constar la fecha de su nacimiento, su nombre, a qué familia pertenece y demás datos esenciales relativos al registro de su nacimiento. Documento base, considerado como requisito para ejercer otros derechos y para acceder a otros programas.

Una de las características esenciales que ha tenido el Gobierno del Estado de México, a las que se ha sumado el Gobierno Municipal, es acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares retirados y de difícil



acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

Durante el ejercicio fiscal 2013, se implementaron en materia de Registro Civil, campañas que atendieron sectores vulnerables como adultos mayores, internos y familiares del Centro de Readaptación Social Neza Bordo, y el Programa Una Oficialía Cerca de Ti, con exención del pago de derechos, que permitieron acercar los servicios del Registro Civil a la población del Municipio.

En estas condiciones, como Administración Pública Municipal, contribuimos en el acercamiento de mecanismos que procuren seguridad y certeza jurídica en los actos de las personas, vinculados al Registro Civil; dinámica en la que se propone ampliar las acciones en la materia, para establecer un programa integral de Campañas en materia de Registro Civil, con las siguientes acciones:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse el 14 de febrero de 2014 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña Permanente de corrección de vicios y errores en actas;
- Campaña Permanente de Jornadas Sabatinas de las Oficialías del Registro Civil;
- Campaña Permanente de Registro Extemporáneas;
- Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil";
- Campaña de Regularización del Estado Civil de los Reos y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

Las acciones propuestas, tienen por objetivo, proporcionar a los habitantes de nuestro Municipio condiciones de accesibilidad con el establecimiento de jornadas sabatinas, de manera programada y rotativa entre las oficialías del Registro Civil, con la prestación de los servicios ordinarios de su competencia, para que los usuarios que no tengan la posibilidad de acudir de lunes a viernes, puedan acceder a los servicios del Registro Civil los días sábado. Promoviendo la corrección de errores que llegan a presentarse imputables a cualquiera de las partes que intervienen en los actos del Registro Civil, mediante la Campaña Permanente de corrección de vicios y errores en actas. Y de manera específica aminorando la carga económica que implica el pago de derechos a sectores vulnerables con las campañas permanentes de registro extemporáneo, unidad móvil cerca de ti, Campaña de Regularización del Estado Civil de los Reos y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo, estas dos últimas acciones conforme a los calendarios que al efecto emitan las instancias competentes, a saber la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Dirección del Centro de Readaptación Social Neza Bordo, respectivamente.

Por otra parte, y como una acción que pretende procurar certeza y seguridad jurídica a las parejas en condiciones de contraer matrimonio conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado de México, se propone la acción "Matrimonio Colectivo" a celebrarse el 14 de febrero de 2014 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 115

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS, PARA EL PROGRAMA DE CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, EN EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 128, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN II BIS, XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 142 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exenta el 100% de los derechos que se generen por concepto de los servicios que presta el Registro Civil, para el programa de campañas en materia de Registro Civil, en el ejercicio fiscal 2014 que a continuación se enlistan:

- Matrimonio Colectivo a celebrarse el 14 de febrero de 2014 en la Explanada de la Plaza Unión de Fuerzas;
- Campaña Permanente de corrección de vicios y errores en actas;
- Campaña Permanente de Registro Extemporáneas;
- Campaña "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil";
- Campaña de Regularización del Estado Civil de los Reos y sus familiares, Reclusorio Neza-Bordo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para efecto de adoptar las medidas administrativas pertinentes, para la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para efectos que dentro de sus atribuciones, haga saber a la ciudadanía sobre las campañas aprobadas por virtud del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación del Registro Civil adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, con el propósito de implementar los mecanismos de difusión, ejecución del presente Acuerdo, en Coordinación con la Oficina Regional del Registro Civil, Oficialías del Registro Civil y demás dependencias de la administración pública municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional el Lic. Juan Manuel Zepeda Hernández, para efectos de que instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Sala de cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.



# NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

**DIRECTORIO**

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ  
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ  
**EDICIÓN**